

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12.

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción.....  | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción.....   | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción.....  | 2,00    |

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Sección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de peste porcina, en el término municipal de Alcobendas, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de abril de 1934.  
El Gobernador, Javier Morata.

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Don Antonio Fernández Quer, Teniente Alcalde interino del distrito del Hospital de esta M. H. Villa,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero al mozo número 687 del Reemplazo de 1932, José Ríos Fernández, por haber desaparecido su padre, don José Ríos Ros, hace más de diez años, de la calle de San Jacinto, número 20 (Granada).

Lo que se anuncia al público y a los mozos del Reemplazo actual por si ellos o sus padres supieran algún antecedente sobre el particular lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 28 de abril de 1934.  
El Teniente de Alcalde interino, A. Fernández Quer.

## Jefatura de Obras Públicas

### Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de El Pardo la relación del único propietario al que le afecta la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución por el Estado de las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado, en uso de

las facultades que me confiere la ley de 20 de mayo de 1932, publicarla a continuación, a fin de que el propietario o entidad interesada pueda reclamar, ante la Alcaldía del mencionado pueblo de El Pardo, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 9 de mayo de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo. (Rubricado.)

*Relación nominal del único propietario de los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de El Pardo, con motivo de la construcción del tramo A del trozo segundo de la Subsección primera de la primera Sección del ferrocarril de Madrid a Burgos.*

Situación: monte El Pardo.  
Nombre de los propietarios: Patrimonio de la República.  
Vecindad: Madrid. Clase de cultivo: monte. Colono: no tiene.

El Pardo, 28 de abril de 1934.  
El Alcalde, Salustiano Arrué. (Rubricado.) Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento de El Pardo. Madrid».—Es copia.  
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADARRAMA

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de un presupuesto extraordinario para ampliación de abastecimiento de aguas a base de un empréstito de ciento treinta mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto con los documentos que le integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u obser-

vaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Guadarrama, 8 de mayo de 1934.—El Alcalde, Diego Sánchez.

(O.—280)

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la celebración del concurso para la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado público, se hace saber que tendrá lugar la apertura de pliegos el día 6 de junio próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, siendo el tipo de concurso 40.000 pesetas, pudiendo los concursantes formular su proposición con entera libertad, ateniéndose a los datos y documentación que han de presentar con el pliego; el plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días, a partir de la fecha del presente anuncio, debiendo acompañar el documento que acredite haber constituido el depósito provisional de 2.000 pesetas en la Depositaria de este Ayuntamiento, y la fianza definitiva en la forma y cuantía que se determina en el pliego, quedando las casas concursantes en determinar la cuantía y plazos del importe de la obra, siendo condición preferente aquella que dé más facilidades para el pago, siendo el plazo de duración de las obras de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de adjudicación, habiendo designado la entidad municipal como Letrado para el bastanteo de poderes a don Bernabé Palacios y Gutiérrez, o cualquiera de los Letrados que ejercen en este partido, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, 8 de mayo de 1934.—El Secretario, B. Palacios.

(O.—271)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó por unanimidad aprobar la nueva división de distritos del término municipal en la forma siguiente:

Distrito número 1, Tetuán:  
Límites. Toda la acera de los nú-

meros pares de la avenida de la Libertad, a enlazar con la carretera de Maudes en la parte de los números pares de la misma, siguiendo por ésta hasta encontrar el límite con Madrid, y en la línea de dicho límite hasta encontrarse con la calle de Chamartín, enlazándose con la acera de los números impares de la calle de Alonso Castrillo, siguiendo por ésta hasta volver a encontrarse con la acera de los números pares de la avenida de la Libertad.

Distrito número 2, Huerta del Obispo:

Límites: Desde el número 1 al 25 inclusive de la Avenida de la Libertad, a encontrarse con la acera de los números impares de la calle de Blasco Ibáñez, siguiendo por ésta en línea recta hasta encontrar el límite con el término de Fuencarral, siguiendo por dicho límite hasta llegar al de Madrid en la calle de Cervantes, y continuando en la parte del expresado límite con Madrid hasta encontrarse con la calle de Prim, siguiendo por ésta hasta enlazar de nuevo con el número 1 de la avenida de la Libertad.

Distrito número 3, Castillejos:

Límites: Desde la esquina que forma la calle de Pablo Iglesias en su acera de los números pares con la avenida de la Libertad, siguiendo por ésta en su acera de los números impares hasta llegar al sitio conocido por el Hotel del Negro, encontrándose en este lugar con la calle llamada Arroyo de Curtidos, siguiendo por ésta en sus números impares en línea recta hasta encontrar el límite con el término de Fuencarral, continuando por dicho límite hasta encontrarse con la calle de Cubillo, siguiendo por ésta hasta enlazar de nuevo con la acera de los números pares de la calle de Pablo Iglesias, y siguiendo por éstos hasta volver y encontrarse con la avenida de la Libertad.

Distrito número 4, Progreso:

Límites: Desde la calle de Antonio Maura, números pares, siguiendo por éstos hasta llegar a la de Luis Guilhou, siguiendo por ésta a enlazar con la avenida de Chamartín, en su acera de los números pares, continuando por éstos hasta llegar a la calle de Arturo Soría, cruzando ésta hasta enlazar con los números pares de la calle de Joaquín Arroyo, continuando por éstos hasta empalmar con la margen derecha del camino de Hortaleza, llegando por éste

hasta el límite con el término de Hortaleza, siguiendo por dicho límite hasta encontrarse con los de Canillas y Madrid en la parte de la carretera de Hortaleza, y sitio denominado Ventorro del Chaleco, continuando después por el referido límite con Madrid hasta llegar a enlazar con los números impares de la carretera de Maudes, siguiendo por éstos hasta llegar al empuje de dicha carretera en la parte conocida por el Hotel del Negro.

Distrito número 5, El Pinar:

Límites: Desde la calle de Mateo Inurria, acera de los números pares, hasta llegar a la calle de Cielo Azul, siguiendo por ésta a enlazar con la acera de los números impares de la calle de Antonio Maura, continuando por éstos hasta llegar a la calle de Luis Guilhou, siguiendo por los números pares de ésta hasta su empuje, o sea en el cruce que forma con las calles de Mateo Inurria y Esperanza S. Carrascosa, volviendo de nuevo por los números impares de dicha calle de Luis Guilhou, hasta llegar a enlazar con los números impares de la avenida de Chamartín, continuando por éstos hasta la calle de Arturo Soria, cruzando ésta hasta encontrarse con los números impares de la calle de Joaquín Arroyo, siguiendo por éstos hasta empalmar con la margen izquierda del camino de Hortaleza, y continuando hasta llegar al límite con el término de Hortaleza, siguiendo por dicho límite hasta encontrarse con el de Fuencarral, continuando éste hasta llegar a la avenida de la República, antes carretera de Francia, en la parte de los números pares de la misma, siguiendo por éstos hasta enlazar con la esquina que forma dicha avenida con la calle de Mateo Inurria.

Distrito número 6, Almenara:

Límites: Desde el número 27 de la avenida de la Libertad, siguiendo por los números impares de ésta hasta el número 77 inclusive, continuando por la calle de Pablo Iglesias, en su acera de los números impares, en línea recta hasta el límite con el término de Fuencarral, siguiendo por dicho límite hasta encontrarse con la calle de Blasco Ibáñez, continuando por los números pares de la misma, hasta de nuevo enlazar con la avenida de la Libertad, en el expresado número 27 de la misma.

Distrito número 7, La Ventilla:

Límites: Desde la esquina de la calle de Arroyo de Curtidos, en su acera de los números pares, hasta encontrarse con la avenida de la República en su acera de los números impares, siguiendo por ésta en línea recta hasta el límite con el término de Fuencarral, continuando por dicho límite hasta volver a encontrarse con la calle de Arroyo de Curtidos, en su referida acera de los números pares, en la parte conocida por el Cerro de los Pinos, siguiendo por dichos números pares hasta encontrarse de nuevo con la avenida de la República.

Y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 38 y 39 de la ley municipal, queda expuesto el expediente en la Secretaría, advirtiéndose que durante el plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL pueden presentarse por los vecinos y domiciliados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Chamartín de la Rosa, 9 de mayo de 1934.—El Secretario, S. Fernández.

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Ramón González Peláez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez,

Diferentes bienes muebles existentes en el establecimiento de su propiedad, sito en la plaza de Santa Ana, número siete, titulado «Cervecería Alemana».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de los corrientes, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para la subasta el de tres mil doscientas veintiuna pesetas veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Y se previene: Que los indicados bienes se hallan depositados en el referido establecimiento titulado «Cervecería Alemana», en poder del demandado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

**El Secretario,**  
**Antonio Yáñez**

**V.º B.º**

**El Juez de primera instancia**  
**Juan de Hinojosa**

(A.—1.129)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra doña Carmen Cantisán y Ovelar, para hacer efectivo un crédito de veintisiete mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, a los inmuebles siguientes:

**Primero**

Una casa habitación, sita en Cazalla de la Sierra y su plaza de la Constitución, sin número de gobierno, que linda: por la derecha entrando, con

el local de las Casas Consistoriales; por el fondo, con casa que fué de doña María Manuela Naranjo, y por la izquierda, con la calle de San Juan, hoy calle de Canalejas, a la que tiene puerta falsa.

Ocupa una superficie, según los títulos, de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados; pero de medición reciente, resulta serlo de doscientos veinticinco metros, distribuidos en planta baja, principal y segundo piso en la nave de fachada, principal, patio, cuadra y pajar.

**Segundo**

Otra casa en la misma ciudad y su calle del Fiscal, número cuatro, cuya medida superficial no consta; linda por la derecha entrando, con otra de don Carlos Gómez Alvarez de Toledo; por la izquierda, forma esquina a la calle en que está enclavada, y por la espalda, casa de don Rafael y don Juan Pumar Foret.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de veintiocho mil pesetas, respecto a la primera finca, y dieciocho mil en cuanto a la segunda.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Cazalla de la Sierra, el día cuatro de junio próximo y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir algunos otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

**Ante mí,**  
**Ramiro López**

**V.º B.º**

**Arturo Pérez**

(A.—1.134)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diez de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de la Compañía de Neumáticos «Fisk», con don Juan Hernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de referido demandado, y que se encuentran depositados en el paseo de los Pontones, número nueve, «La Lonja Moderna», y que son los siguientes:

Un automóvil, marca «Hudson», número treinta y seis mil quinientos veintiocho M.

Un camión marca «U. S. A.», número veintiún mil ciento sesenta y seis M., de cinco toneladas.

Mil quinientos kilogramos de carbón de antracita.

Mil kilogramos de carbón vegetal.

Para su remate se ha señalado el veinticuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma de siete mil trescientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, y

Que la consignación del precio total en que dichos bienes sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

**El Secretario,**

**Cándido García**

**Mariano Luján**

(A.—1.131)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Norberto Goizueta y Díaz, representado por el Procurador señor Gervás, contra don Antonio Luis Encinas García, sobre pago de doscientas mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Una finca, en término de Muellad's.

situada en el término municipal de Gejuelo del Barro, partido judicial de Ledesma, dentro de cuyo perímetro existen cinco edificaciones.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.130)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en diecisiete de abril último, admitió la demanda de mayor cuantía formulada por doña Elía Gómez y Ramírez de Arellano, como representante legal de sus hijos menores, doña Elía, don Alfonso, don Rafael y don Manuel de Mendoza Gómez, contra don Julián Veiguillas Moreno, don Fernando Rasche Iscar y las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza Esteban, sobre declaración de propiedad de un depósito de valores constituido en el Banco de España, según resguardo número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, importante trescientas doce mil quinientas pesetas nominales, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, siendo emplazadas las personas que se creyeran con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza Esteban, por edictos publicados en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de veinticuatro del mismo mes de abril, para que, dentro del término de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma, y por haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, en virtud de lo acordado en providencia de hoy y por medio de la presente, que se publicará en los mismos periódicos oficiales, se hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, a las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza Esteban, señalándolas para que comparezcan el término de cinco días, bajo apercibimiento de parales el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

(Firmado.)

(A.—1.132)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número setecientos ochenta y cuatro de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta Villa, Paulino Carrillo Ocaña, por corta de un pino y de él los cargos de leña, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de setecientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al paraje la Alisea, de este término municipal, polígono cuatro, parcela ciento sesenta, de segunda y tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Linda al Norte, Felipe Travado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, Carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 1.114)

(D.—271)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número quinientos cincuenta y ocho de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Dimas Hueva Cisneros, sobre corta de un pino y extinción de dos cargas de leña, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad del multado, Dimas Hueva Cisneros, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día

siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de ciento setenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, de este término municipal, polígono siete, parcela treinta, de segunda clase, extensión dos áreas sesenta y ocho centiáreas.

Linda al Norte, José Ortiz; Sur, José Ortiz, Francisco Pérez y Mariana Sánchez; Sur, Engracia Sánchez, y Oeste, Catalina Gil.

Tierra dedicada a cereal, de este término municipal, al paraje Barzales, polígono siete, parcela treinta y cuatro, de tercera clase, extensión dieciséis áreas diez centiáreas.

Linda al Norte, José Isaac Hermosilla; Este, Pascuala Bardenas; Sur, Engracia Sánchez, y Oeste, Catalina Gil.

Viña en este término municipal, al paraje Las Cogotas, polígono doce, parcela ciento cuarenta y seis, de tercera clase, extensión dieciséis áreas diez centiáreas.

Linda al Norte, Juan Pedro Vigón y camino de las Cogotas; Este, Matías Hueva; Sur, Antonio Barahona, y Oeste, Juan Pedro Vigón.

Viña y cereal de este término municipal, polígono trece, parcela veintitrés, de tercera clase, extensión la viña veintidós áreas cuarenta y siete centiáreas, y el cereal veintiséis áreas ochenta y cuatro centiáreas.

Linda al Norte, Antonio Sánchez; Este, Esteban Martín y Gregoria Sánchez; Sur, José Matalobos y senda, y Oeste, camino de las Cogotas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 1.114)

(D.—261)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número dos mil cuatrocientos setenta y seis de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Paulino Carrillo Ocaña, por corta de un pino, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo

mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de setecientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al paraje La Alisea, de este término municipal, polígono cuatro, parcela ciento sesenta, de segunda y tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Linda al Norte, Felipe Travado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, Carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 1.114)

(D.—267)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 1.286 de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado, vecino de esta villa Gregorio Sánchez de Francisco, por apeo de un brazo de un pino, del que se llevaron cuatro cargas de rajas, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día 7 del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, al sitio La Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano

(Núm. 1.114)

(D.—270)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil ochocientos noventa de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra los multados, vecinos de esta villa, Paulino Carrillo Ocaña y Marcelino Rodríguez San Juan, por corta de dos pinos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de los multados anteriormente dichos, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, cuyos bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados, los de la propiedad del primero, en la cantidad de setecientas pesetas, y los del segundo, en mil pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas, que a continuación se describen.

Los bienes para esta subasta son los siguientes, y como de la propiedad del multado Paulino Carrillo Ocaña:

Tierra dedicada a cereal, al sitio de la Alisea, de este término municipal, con seis olivos y siete higueras, de segunda y tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Linda Norte, Felipe Travado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, Carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Como de la propiedad del multado Marcelino Rodríguez:

Viña al sitio de la Dehesilla, también de este término municipal, de tercera clase, extensión sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.

Linda al Norte, Fausto Sánchez; Este, Pacífico Díaz y otro; Sur, Gregorio Darias, y Oeste, Antolín Parras.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—262)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil ochocientos treinta y tres de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Gregorio Sánchez de Francisco, sobre corta de cuatro pinos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho

multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este Pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, de este término municipal, al sitio de La Nava, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas.

Linda al Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—266)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número setecientos setenta y nueve de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Paulino Carrillo Ocaña, sobre destrozo de un pino, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de setecientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán, digo existen títulos de propiedad de la finca, que a continuación se describe.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al paraje de La Alisea, de este término municipal, polígono cuatro, parcela ciento sesenta, de segunda y tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Linda al Norte, Felipe Travado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, Carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

slas, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—264)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número seiscientos cincuenta y cinco de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Marcelino Rodríguez San Juan, por corta de un pino piñonero verde, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de mil pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca, que a continuación se dice.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio La Dehesilla, de este término municipal, polígono quince, parcela ciento sesenta y cuatro, de tercera clase, extensión sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.

Linda al Norte, Fausto Sánchez; Este, Pacífico Díaz y otro; Sur, Gregorio Darias, y Oeste, Antolín Parras.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—265)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 1.976 de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado vecino de esta villa Marcelino Rodríguez San Juan, sobre corta de dos cargas de leña, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de mil pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al paraje la Dehesilla, de este término municipal, polígono quince, parcela ciento sesenta y cuatro, de tercera clase, extensión sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas. Linda, al Norte, Fausto Sánchez; Este, Pacífico Díaz y otro; Sur, Gregorio Parras, y Oeste, Antolín Parras.

Que el remate podrá hacerse de calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—268)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 350/1930 de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado vecino de esta villa Gregorio Sánchez de Francisco, sobre corta de una carga de teas, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, en este término municipal, al paraje La Nava, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis y Oeste, Fructuoso Bravo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—263)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 910, de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado vecino de esta villa Antonio Fernández Blázquez y otro, sobre corta de dos pinos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho

can a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto, se señala el día siete del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de doscientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de La Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela cincuenta y siete, de segunda clase, extensión dieciséis áreas y diez centiáreas. Linda: al Norte, Romualdo Fernández; Este, Mariano de Francisco, Angela Fernández, y Oeste, camino de la Nava.

Tierra dedicada a cereal, al sitio de la Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela sesenta, de tercera clase, extensión cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda al Norte, Pedro Fernández; Este, Pedro Fernández; Sur, Romualdo Fernández, y Oeste, camino de la Nava.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de abril de 1934.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano  
(Núm. 1.144) (D.—269)

### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, y en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Anónima Hotel Inglés, S. A., y en su pieza quinta, sobre calificación y en el incidente, de nulidad de actuaciones promovido en tal pieza por el que fué Presidente del Consejo de Administración de tal Sociedad don Julián Mogín, con fecha 10 de diciembre de 1932, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez interino señor Gómez de la Granja.—Madrid, 27 de abril de 1934. Guárdese y cumpla lo resuelto y mandado por la Superioridad en las precedentes certificación y carta-orden, que se unan a los autos de su razón, que con las mismas se devuelven, acúcese su recibo; hágase saber a las partes la llegada de los autos, y habiendo fallecido don Julián Mogín, que ostentaba el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad quebrada Hotel Inglés, Sociedad Anónima, y desconociéndose quién sea la persona que en la actualidad ostenta tal cargo, y no teniendo la misma representación en los autos de quiebra de que se trata, notifíquese al mismo esta providencia por medio de edictos inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre, concediéndole el término de quince días para que inste la prosecución del presente incidente de nulidad, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su derecho.—Proveido por su señoría; doy fe, Enrique Gómez de la Granja. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que

sirva de notificación a quien actualmente ostente el cargo de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Hotel Inglés, Sociedad Anónima, expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 1934. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Gómez de la Granja.

(C.—206)

### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, en la ejecutoria del sumario tramitado con el número 821 de 1930, contra Carlos Germán Beuc, natural de Loebau (Austria), hijo de Rodolfo y Eloisa, de cuarenta años de edad, se le hace saber a dicho Carlos German la copedición del artículo tercero del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, que le fué otorgado por consecuencia de la condena que le fué impuesta por sentencia de la Sección Cuarta de esta Audiencia de 25 de enero de 1933.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Secretario, P. D. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

### JUZGADO NUMERO 10

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, se hace saber queda sin efecto la requisitoria publicada en la «Gaceta de Madrid» de 12 de mayo de 1932, con el núm. 3.868, en la que se citaba, llamaba y emplazaba al procesado Enrique López Jiménez, natural de Madrid, hijo de José e Irene, de estado soltero, de profesión pintor y de veintidós años de edad, para que dentro

del término de diez días compareciese ante este Juzgado, antes del distrito de la Universidad, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario número 46 de 1932, por el delito de estafa.

Madrid, veintisiete de abril de 1934. El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Mariano Luján.

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Ai Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, ha sido remitida por el Tribunal Supremo una carta-orden dimanada del incidente de pobreza formulado por doña Sofía Mediano Callejón, a la cual se acompaña la cédula de citación y emplazamiento cuyo tenor es el siguiente:

En el incidente de pobreza formulado por doña Sofía Mediano Callejón, para litigar en el recurso de revisión por la misma interpuesto en los autos seguidos con don Romeo Landini Bernachi y el Abogado del Estado, sobre divorcio, la Sala de lo Civil de este Tribunal Supremo ha dictado la providencia siguiente:

Sala de lo Civil. Señores Presidente, Hernández; Ballesteros, Quirós, Orbeta. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador don Gustavo Santos, en nombre de doña Sofía Mediano Callejón, y de ella se confiere traslado al Abogado del Estado y a don Romeo Landini Bernachi, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en forma ante este Tribunal Supremo, entregándoles las correspondientes cédulas y copias simples presentadas, y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado librese carta-

lebrado por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, han sido premiadas con 50 pesetas cada una, que serán impuestas en las correspondientes cartillas de ahorro, las acogidas Carolina Antón, Isabel Chana, María Palacios, Josefa Navarrete, Amelia Otero y Francisca García, y que se den las gracias al señor Presidente de la citada Sociedad.

379. Que por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal se proceda a la redacción del oportuno proyecto-presupuesto de repoblación forestal en los terrenos del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, con objeto de que dichos trabajos se realicen durante el próximo otoño, sin perjuicio de posibles modificaciones determinadas por las explicaciones a realizar.

380. Adjudicar a don Bernardo Adarbe, contratista de las obras de construcción del Instituto Psiquiátrico, de Alcalá de Henares, las de ampliación por aumento de cimentación en el Pabellón de Colonia número 1 (hombres) de dicho Instituto, en la cantidad de pesetas 40.065,04, siempre que amplíe la fianza constituida, abonándose su importe en la siguiente forma: un 20 por 100 contra certificaciones de obra ejecutada, a cuyo efecto se habilitará por la Ponencia de Hacienda el oportuno crédito extraordinario, y un 80 por 100 se acumulará a los efectos de abono en su día a los importes que se certifiquen por obras de construcción del proyecto inicial.

381. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de terminación de la instalación de redes generales de alumbrado de pabellones, fuerza y alumbrado exterior en el Hospital de San Juan de Dios, y que se ejecuten por el contratista de las obras iniciales, don Mariano Enrique Galán, en la cantidad de 34.006,40 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación del artículo 10, capítulo XI, del vigente presupuesto, siempre que el contratista manifieste su conformidad y amplíe la fianza primitiva.

382. Aceptar y agradecer el donativo hecho a la Biblioteca de esta Corporación por el señor Presidente de la Diputación provincial de Murcia, consistente en un álbum fotográfico de las obras de escultura pasionaria de Salcillo.

362. Quedar enterada y conforme con las gestiones realizadas por el Delegado del Servicio en relación con la efectividad de los derechos de la Corporación sobre la finca en que estuvo enclavado el Hospital de San Juan de Dios, de acuerdo con la moción que tiene presentada a la excelentísima Comisión Gestora.

363. Conceder al Ayuntamiento de Galapagar, con arreglo a lo preceptuado en las bases 3.ª y 4.ª de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, la subvención de 17.379,28 pesetas para obras de abastecimiento de aguas, de cuya cantidad serán descontadas de las certificaciones de pago de obra las sumas que el Ayuntamiento adeude por aportación o contingente, de conformidad con lo acordado en 4 de abril de 1933, al ser modificada la 5.ª de las expresadas bases, y que se dé traslado a dicho Ayuntamiento de los informes emitidos por la Junta Provincial de Sanidad e Ingeniero provincial señor Yáñez, a fin de que al ejecutarse las obras se tengan en cuenta las observaciones que en los indicados informes se hacen.

364. Autorizar a la Asociación del Arte de Imprimir para utilizar el local y elementos de producción de la Imprenta Provincial, a los efectos de realizar, por su cuenta y en régimen colectivo de trabajo, los trabajos necesarios para la reimpresión de tomos del «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, con sujeción a las normas que por el señor Regente de la Imprenta, con intervención del señor Delegado del Servicio, se determinen, encaminadas a impedir se graven en lo más mínimo los intereses de la Corporación.

365. Tomar en consideración el ruego del señor Fernández Almiñana, proponiendo que, con cargo al sobrante de 1932, y consignación aprobada en 6 del actual, se autorice a la Dirección del Colegio de la Paz para adquirir las camas, mesillas, mantas, etc., necesarias en dicho Establecimiento, y que pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

#### Sesión del día 6 de marzo de 1934

366. Conste en acta la profunda satisfacción de la Corporación y la complacencia de la Comisión Gestora, por haber sido nombrado Ministro de la Gobernación el hasta ahora Presidente de la Diputación, Excmo. Sr. D. Rafael Salazar Alonso.

orden al Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

Madrid, 7 de abril de 1934.—Hay una rúbrica.—Ante mí, César del Campo.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de don Romeo Landini Bernachi, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1934. El Oficial de Sala, Valentín Fernández.

Mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del don Romeo Landini Bernachi se pone el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.133) (C.—297)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, por auto de 23 de abril de 1934 ha acordado declarar a la Sociedad Mercantil Anónima de Producción, Venta e Instalación de Maquinaria Agrícola e Industrial, denominada «Mica», domiciliada en Alcalá, S.º, hoy 82 moderno, y en la actualidad en Jorge Juan, 91, principal, de esta capital, en estado de suspensión de pagos, considerándola en estado de insolvencia provisional, y convocar a Junta de acreedores de la expresada Sociedad, para el día 29 de junio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, a la que podrán concurrir por sí o por medio de representantes, con poder en forma y con el título justificativo de su crédito, los acreedores de dicha Sociedad, cuyos acreedores, a los que se previene que dicha Junta se celebrará en

la forma establecida en los artículos 13, 14 y 15 de Ley de 26 de julio de 1922, tendrán a su disposición el informe del interventor, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen el derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por la Sociedad deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1934.—Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.

(C.—205)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en la ejecutoria del sumario tramitado con el número 42 de 1932, sobre hurto contra otro y Pablo Herrero

Ajenjo, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y Petra, natural de Madrid, soltero, se cancela la requisitoria de fecha 5 de abril actual, por la que se llamaba a referido penado, que ha sido hallado y reducido a prisión.

(B.—716)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando a la procesada María Martín Caballero, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta capital, por delito de estafa, fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», correspondiente a los días 27 de agosto y 4 de noviembre de 1914, mediante a haberse dejado en el expresado sumario sin efecto el procesamiento de dicha individuo.

(B.—719)

#### JUZGADO NUMERO 17

Sajnero Urmerreta (Alberto), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Ferrer, núm. 55, antiguo, 63 moderno, procesado en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción núm. 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, con el número 48 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—714)

**SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE LIBRERIA, DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES, S. A.—MADRID**

El Consejo de Administración de la Sociedad General Española de Li-

brería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A., de conformidad con el artículo 27, párrafos 1.º y 3.º de los Estatutos de la Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el jueves siete de junio próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social en Madrid, calle de Evaristo San Miguel, 9, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

Primero. Lectura y aprobación de la memoria del Consejo de Administración sobre las cuentas del ejercicio 1933, aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Segundo. Nombramiento o reelección de administradores salientes.

Tercero. Señalamiento de dietas de asistencia a los señores administradores.

Cuarto. Concesión de autorización a los señores administradores para negociar con la Sociedad, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Quinto. Asuntos varios. Para tener derecho de asistencia a esta Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión, en los siguientes domicilios:

En Madrid: Domicilio social, Evaristo San Miguel, 9.

En París: Oficinas administrativas, boulevard St. Germain, 79.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Por el Consejo de Administración,

El Director,  
Elias Palasi

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

367. Suspender, en virtud del expediente incoado, de empleo y sueldo, durante dos meses, al barbero del Hospital Provincial, don Alonso Lechón Romero, por la falta cometida por este empleado.

368. Desestimar instancia de doña Andrea Rico Ramos, solicitando sean trasladadas desde la Inclusa al Colegio de las Mercedes las niñas María y Consolación Rico Arroyo, por estar determinado reglamentariamente que las niñas de la Inclusa pasen como acogidas al Colegio de la Paz.

369. Asignar a los oficiales zapateros del Colegio Pablo Iglesias Juan Berrocal, Dionisio de López y Mauricio Cordero, los jornales de 4, 9 y 11 pesetas diarias, respectivamente, en equivalencia de los destajos que venían percibiendo, abonándose esos jornales con cargo a las mismas partidas con que venían satisfaciéndose los destajos, y autoriza a la Administración del Colegio para que, con intervención de la Visita, adquiera un banco de finissage, cuyo importe de 2.500 pesetas será abonado con cargo a la partida consignada «Para vestuario» del presupuesto parcial del Establecimiento.

370. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio agropecuario para que invierta en jornales de jardinería en el Colegio Pablo Iglesias la cantidad de 3.500 pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida «Dotación complementaria para otros cargos que pueda precisar la organización del Establecimiento», y asimismo para que invierta la cantidad de 3.500 pesetas en la reposición de plantas, abonos, etcétera del citado Colegio, que serán satisfechas con cargo a la partida «Instalaciones complementarias», también del presupuesto parcial del Establecimiento.

371. Adjudicar el concurso de instalación de una mesa calentaplato en la cocina del Colegio Pablo Iglesias, en la cantidad de 6.095 pesetas, a la casa «Industrias Sanitarias», de conformidad con lo informado por el Arquitecto primero provincial señor Fort, abonándose el indicado importe con cargo a la cantidad comprometida «Para gastos de instalación del Establecimiento».

372. Quedar enterada y conforme de la recepción de un motor y máquina auxiliar de cocina, adjudicado a la casa «Agustoni» por el Delegado del Colegio Pablo Iglesias, en la cantidad de pesetas 5.302,35, en virtud de autorización que le fué concedida por acuer-

do de 4 de julio de 1933, cuyo importe será abonado con cargo a la cantidad comprometida «Para gastos de instalación del Establecimiento».

373. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez, y cuando por el turno en el mismo establecido les corresponda, a Francisco Rodríguez Fernández y Victoriana Ruiz Nieto, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

374. Desestimar instancia de don Pablo Herrero Artiaga, vecino de Sangarcía (Segovia), solicitando le sea concedido en exterior un acogido del Colegio Pablo Iglesias, por haber sido suprimido este régimen por acuerdo de esta Corporación.

375. Elevar a definitivo el ingreso interino concedido por el turno de urgencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Isabel Muñoz Piñero, número 1.269 del Registro de turnos, por acuerdo de 9 de enero próximo pasado, toda vez que con la documentación presentada se justifica reúne las condiciones reglamentarias.

376. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Gloria Ramírez Huertas, Francisca Hernández Delgado, María de los Angeles Albarracín Serrano, María Magdalena Quiza Moreno y Manuela Sánchez Lozano, números 1.267, 1.280, 1.281, 1.282 y 1.283, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

377. Declarar de abono a Antonia Vicente Gordo la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción celebrada en 11 de septiembre de 1928, y que por la Depositaria de Fondos provinciales la sea entregada la cartilla de la Caja de Ahorros en que fué impuesto el premio denominado «Cangram», que la correspondió por suerte en 1926, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

378. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que en el concurso ce-